



**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA
DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G. DEL
MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO (BOLIVAR),**

HACE CONSTAR

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales en los Cargos de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado la E.S.E. Manuel H. Zabaleta del Municipio de Altos del Rosario, Departamento de Bolívar, no existe Personal suficiente o idóneo que desarrolle la siguiente función: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G”.

Razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia relacionada para que lo desarrolle.

Para mayor constancia se firma en Altos del Rosario, Bolívar el día veintiséis (26) del mes de enero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO PALLARES ZABALETA
Profesional Universitario



Centro de Salud con Cama

MANUEL H. ZABALETA G.

Empresa Social del Estado

Nit: 900.063.533-9



E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G

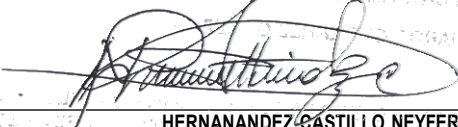
NIT: 900063533 - 9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000090	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.000090
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.26.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	ESE-E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G
DEPENDENCIA	ESE-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	ESE.2.1.2.02.02.008.01 - HONORARIOS PROFESIONALES
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00


HERNANDEZ CASTILLO NEYFER
JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA



**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA TENDIENTES A VALORAR
UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL
H. ZABALETA G.**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN.**

La ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G, de conformidad a su régimen de contratación y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar una necesidad por medio del siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que, La ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G, del Municipio de Altos del Rosario, Departamento de Bolívar como entidad del sector salud del primer nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones Constitucionales, legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado de Primer nivel de la cabecera Municipal de Altos del Rosario, Bolívar y sus corregimientos, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

La E.S.E. Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las obligaciones legales de rendición de cuentas, debe elaborar, consolidar y reportar oportunamente el Informe Anual requerido por los entes de control, en especial la Contraloría General y/o territorial, el cual exige la recopilación, validación, depuración y estructuración de información financiera, contractual, presupuestal y administrativa conforme a los lineamientos técnicos vigentes.

La Constitución política de Colombia artículo 267 establece que “el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación”, y que “la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, eficiencia, economía, equidad y la Valoración de los costos ambientales” dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva y además podrá ser Preventivo y Concomitante, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Los numerales 1 y 2 del art. 268 de la C.P. establecen que es función del Contralor general de la Republica “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.

El numeral 4 del art. 268 de la C.P. determina que son atribuciones del Contralor General de la Republica “Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre los fondos o bienes públicos.

Mediante la expedición de la Ley 298 de 1996, que desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política y, se crea la Contaduría General de la Nación, se hace necesario que la Contraloría Departamental de Bolívar



articule los tipos de reporte de la contabilidad de la ejecución del presupuesto y los de la contabilidad financiera – patrimonial atendiendo para esta última el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública.

Resolución Reglamentaria Orgánica No.0035 del 30 de abril de 2020, publicada en diario oficial No. 51304 del 4 de mayo de 2020” P o r la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas”.

Resolución 0496 Contraloría departamental de Bolívar “Por medio de la cual se establece el procedimiento de rendición de las Cuentas y demás Informes necesarios para evaluar la gestión fiscal del Departamento de Bolívar, Entidades Descentralizadas de ambos ordenes conforme al artículo 68 de la Ley 489 de 1998 o la norma que la modifique y Particulares que administren fondos y bienes de carácter Departamental o Municipal y se reglamenta su revisión”.

La Resolución 067 de 2025 Contraloría departamental “Por medio de la cual se establece el procedimiento de rendición de las cuentas de los entes sujetos de control, para evaluar la gestión Fiscal del Departamento de Bolívar y de sus entidades descentralizadas”. El art. 2 de la resolución 067 de 2025 determina su ámbito de aplicación: “Esta resolución es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los entes sujetos de control, determinados mediante Resolución No. 062 de 2021, emanada de la Contraloría Departamental de Bolívar”.

Que estas actividades requieren conocimiento especializado en normativa fiscal, manejo de plataformas de reporte, análisis de información institucional y criterios de control fiscal, capacidades que superan las funciones ordinarias del personal de planta o que, por cargas laborales y limitaciones operativas, no pueden ser atendidas con oportunidad y suficiencia técnica.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento que permita a la E.S.E. garantizar la calidad, integridad, consistencia y oportunidad de la información reportada, mitigar riesgos de observaciones o hallazgos por parte de los órganos de control y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, establece las facultades de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde al ámbito del derecho privado, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contratación y manual de contratación de la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, fue desarrollado por el decreto 1874 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la faculta de las ESE de contratar del ámbito del derecho privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el decreto 1876 de 1994 fue compilado por el decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la ley 100 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial,



los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstos legalmente para la contratación estatal.

La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a las juntas directivas de las ESE adoptar los estatutos internos de contratación.

La resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las ESE, adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

Que mediante Resolución No. 241129-01 (noviembre 29 del 2024), la E.S. E modifica y actualiza el manual de contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, en consecuencia, se dará aplicación de dicho estatuto en lo concerniente a la contratación directa.

Tenemos que el ordenamiento jurídico les permite a las Entidades del estado contratar personal profesional externo o de apoyo a la gestión en los casos que las existentes en planta son insuficientes o carecen de la idoneidad que demanda la necesidad del servicio, por consiguiente, como alternativa de solución permite satisfacer la necesidad de la ESE, se hace viable la contratación del personal relacionado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos de prestación de servicios:

“3° Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a La gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa. No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2017.

El modo de selección del contratista se efectuará a través de contratación directa, por los siguientes considerandos: a). Que la ESE, no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo del objeto contractual. Por lo que se hace necesario llevar a cabo la contratación de persona natural que permita cumplir de manera satisfactoria con la obligación legal descrita. b). Que de conformidad con el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad;



tales como el fin social que cumple una entidad territorial C). Que de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se trata de celebrar la prestación de servicios de servicios. d). Que para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. e). Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, los contratos se regirán por el derecho privado y al tenor del artículo 13 de la Ley 1150 de 2017 el cual reza: “PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. F) Que el Artículo 21, Numeral 3° y artículo 44° del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de salud con cama Manuel H Zabaleta G, establece que: (...) 3. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 44°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se prefiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiera aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G., sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.

Por lo anterior es procedente llevar a cabo el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **contratación directa**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G”.

5. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de servicios profesionales.
5.2 OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE



	RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G”.
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista se compromete a prestar sus servicios en la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G.
5.4 SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por la gerente de la ESE Centro de Salud con Cama Manuel H Zabaleta G designe.
5.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en Tres (03) meses.
5.6 VALOR ECONÓMICO	DOCEC MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000) MCTE, los cuales se subordinarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal anexo, expedido por el área de presupuesto.
5.7 FORMA DE PAGO	La ESE pagara al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Tres (03) mensualidades vencidas por valor cada una de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, previa presentación de informe, certificación de supervisión del contrato, cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. PARÁGRAFO 1. Impuestos: De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y tributos conforme a las normas vigentes.
5.8 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:) . Brindar de asesoría y acompañamiento a la E.S.E. centro de salud Manuel H. Zabaleta. G en el desarrollo de actividades de recopilación, consolidación y reporte del informe anual SIA contraloría vigencia 2025, de manera integral comprende: a) Planeación, diagnóstico y alistamiento del reporte: Identificar, analizar e interpretar los requerimientos normativos, técnicos y procedimentales exigidos por la Contraloría competente y demás entes de control para la rendición del Informe Anual; revisar el estado actual de la información de la E.S.E., detectar brechas, inconsistencias o faltantes, y presentar un diagnóstico inicial con plan de trabajo, cronograma y responsables. b) Revisión normativa y actualización técnica: Mantenerse actualizado en los lineamientos, resoluciones, circulares,



instructivos y formatos vigentes para el reporte fiscal, orientando a la E.S.E. en la correcta aplicación de los mismos y alertando oportunamente sobre cambios que impacten la información a rendir.

C) Recopilación, depuración y validación de la información:

Acompañar a las dependencias responsables en la recolección de la información financiera, presupuestal, contable, contractual, administrativa y operativa; verificar su coherencia, integridad, trazabilidad y consistencia, realizando cruces de información y controles básicos que minimicen riesgos de error, omisión o duplicidad. **d)**

Consolidación técnica de la información:

Organizar, estructurar y consolidar la información en los formatos oficiales exigidos por la Contraloría, asegurando que los datos cumplan criterios de exactitud, completitud, uniformidad y correspondencia con los soportes institucionales. **e)**

Acompañamiento en el cargue y rendición del informe:

Asistir técnicamente a la E.S.E. en el proceso de cargue, validación y envío del Informe Anual en las plataformas dispuestas por el ente de control, verificando que el reporte quede correctamente presentado dentro de los términos legales establecidos. **f) Gestión de observaciones**

y ajustes: Atender, apoyar y corregir las observaciones, alertas o inconsistencias que sean detectadas durante el proceso de rendición, antes y después del envío del informe, realizando los ajustes necesarios en coordinación con el supervisor del contrato. **g).**

Brindar orientación técnica básica al personal designado por la E.S.E. sobre el manejo de los formatos, criterios de reporte y buenas prácticas para futuras rendiciones, contribuyendo al fortalecimiento institucional. **h).**

Informes de avance y producto final: Presentar informes de avance cuando lo requiera el supervisor y un informe final que contenga el diagnóstico, las actividades ejecutadas, los soportes del reporte efectuado y las recomendaciones para mejorar los procesos de rendición de información. **i).** Garantizar el uso adecuado, confidencial y seguro de la información institucional suministrada, respondiendo por su manejo conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos y reserva administrativa. **j)**



Mantener comunicación continua con el supervisor del contrato, acatar sus instrucciones técnicas y administrativas y atender oportunamente los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual. **k)** Y demás funciones acorde al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

CONTRATISTA: 1). Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la ESE.

2) El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias.

3) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

4) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinarán con la gerencia y/o supervisión.

5) Obrar con lealtad en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato.

6). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir de algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes.

7). Presentar las facturas, cuentas de cobro, o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin.

8) Responder y velar por la preservación de los bienes del orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. 9) . Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la ESE, todos sus conocimientos profesionales y técnico para el desarrollo del objeto del presente contrato.

10) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del presente contrato.



	11). Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la gerencia. 12). Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 13). respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la ESE. 14) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que se generen en virtud del contrato. 15) Devolver a la ESE todos los documentos que ésta le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. 16). Las demás que, por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y el contrato le correspondan.
--	---

6. .REQUISITOS PARA CONTRATAR

Deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad: Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado contempladas en la constitución y la Ley y que se cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio.

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: El contratista aportará y la entidad constatará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Registro Único Tributario: La persona jurídica o natural deberá presentar el registro único tributario expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Acreditación de estudios: Título Profesional en áreas contables, administración pública y/o gestión pública.

Experiencia acreditada: Un (01) año mínimo de experiencia profesional en acompañamiento y asesoría financiera y presupuestal en entidades pública.

Por lo anterior, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oferta de servicios técnica y económica.
- Hoja de vida SIGEP y/o función pública, con anexos de experiencia laboral y estudios.
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de situación militar, cuando a ello haya lugar.
- Tarjeta o matricula (de ser el caso)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedente fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.



- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM- Registro de deudores de alimentos.
- Certificado de registro de antecedentes de delitos sexuales.
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- RUT
- Certificación bancaria.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ACCION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Parte que Asume el Riesgo	Medidas de Mitigación
Operativo	Retraso en la recopilación o entrega de información por parte del contratista.	Contratista	Cronograma de trabajo, supervisión permanente, informes de avance y aplicación de multas por incumplimiento.
Técnico	Errores en la consolidación, cargue o estructuración del Informe Anual.	Contratista	Revisión previa, validación cruzada de información, ajustes antes del envío y control del supervisor.
Normativo	Desconocimiento o aplicación incorrecta de lineamientos de la Contraloría.	Contratista	Actualización permanente, verificación normativa y acompañamiento técnico continuo.
Administrativo	Falta de coordinación con las áreas de la E.S.E. para la recolección de datos.	Compartido	Designación de enlaces institucionales y seguimiento periódico por parte del supervisor.
Financiero	Pagos sin ejecución real de las actividades contratadas.	E.S.E.	Pago contra entrega, actas de cumplimiento y verificación del supervisor antes de cada desembolso.
Reputacional	Observaciones o hallazgos por información incompleta o errónea.	Contratista	Control de calidad, revisión final y atención de observaciones antes y después del reporte.
Legal	Incumplimiento contractual que derive en sanciones a la entidad.	Contratista	Cláusula penal, multas, declaratoria de incumplimiento y terminación unilateral.



	Confidencialidad	Uso indebido o pérdida de información institucional.	Contratista	Cláusula de confidencialidad y custodia de información.	
--	------------------	--	-------------	---	--

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. podrá prescindir de la exigencia de garantías atendiendo la modalidad de contratación, la naturaleza, el objeto y la cuantía del contrato. En el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin anticipo ni administración de recursos por parte del contratista, y cuya forma de pago se realiza únicamente previa verificación y certificación del supervisor sobre la efectiva ejecución de las actividades contratadas, se considera razonable no exigir la constitución de garantía.

No obstante, la E.S.E. ejercerá control permanente a través del supervisor del contrato, quien deberá revisar, verificar y certificar la correcta ejecución de las obligaciones del contratista, dejando constancia en los informes y actas correspondientes, como mecanismo de mitigación del riesgo y protección del patrimonio público.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA, FINANCIERA O ECONÓMICA Y TÉCNICO.

El sector correspondiente a la prestación de servicios profesionales de asesoría en rendición de información fiscal y acompañamiento a entidades públicas se caracteriza por la participación de profesionales independientes, firmas consultoras y asesores especializados en control fiscal, gestión pública, contabilidad pública, presupuesto y contratación estatal.

Es un mercado con oferta suficiente, dado que existen múltiples proveedores con formación en áreas administrativas, contables, financieras y jurídicas, con experiencia en el manejo de plataformas de reporte de la Contraloría y en procesos de auditoría y control. Estos servicios no requieren infraestructura compleja, sino conocimiento técnico, experiencia verificable y capacidad de articulación con las dependencias institucionales.

La demanda del sector está asociada al cumplimiento de obligaciones legales periódicas de las entidades públicas, especialmente en épocas de cierre fiscal y rendición de cuentas, lo que hace necesario contar con apoyo especializado para garantizar oportunidad y calidad en la información reportada.

En este contexto, la E.S.E. encuentra un entorno competitivo que permite seleccionar un proveedor idóneo, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos, cumplimiento normativo y mitigación de riesgos frente a posibles observaciones o hallazgos de los órganos de control.



ANÁLISIS TÉCNICO

La E.S.E. Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta debe cumplir con la obligación legal de rendir información anual a los entes de control fiscal, especialmente a la Contraloría competente, conforme a los lineamientos, formatos y plataformas oficiales vigentes. Este proceso exige actividades técnicas de planeación, recopilación, depuración, validación, consolidación y cargue de información financiera, presupuestal, contable, contractual y administrativa, garantizando consistencia, trazabilidad y oportunidad en el reporte.

La elaboración del Informe Anual requiere conocimientos especializados en normatividad fiscal, manejo de sistemas de información, criterios de control fiscal y estructuración de reportes institucionales, así como experiencia en la interacción con plataformas de rendición de cuentas. Estas competencias no siempre están disponibles de manera permanente en el personal de planta o se ven limitadas por la carga operativa propia de la entidad.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se hace necesario contratar un profesional que asesore y acompañe a la E.S.E. en el desarrollo integral del proceso de reporte, con el fin de asegurar la calidad, integridad y confiabilidad de la información remitida, disminuir el riesgo de errores u omisiones y fortalecer el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, los precios del mercado para este tipo de servicios se determinan en función de la complejidad del reporte, el volumen de información a recopilar y consolidar, el tiempo de ejecución y el nivel de especialización requerido. En el sector es común la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales mediante honorarios. Para la estimación del valor del contrato, la E.S.E. tomó como referencia los rangos de honorarios que maneja la entidad para este tipo de prestación de servicios, así como la disponibilidad presupuestal existente.

En ese sentido, el valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE, para ser ejecutado durante un plazo de TRES (3) MESES, con pagos fraccionados conforme al cronograma y previa verificación y certificación del supervisor sobre la efectiva prestación de los servicios contratados, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Así mismo se tuvo como punto de referencia los honorarios establecidos por otras entidades estatales que publican sus procesos en el portal de contratación SECOP II en lo concernientes a actividades con objetos idénticos o similares.



	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA Candelaria	1151-23-88-891-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE PRESUPUESTAL TESORERIA RENDICION DE CUENTAS Y APOYO A LA GESTION DIRECTIVA Y CONTRACTUAL	Presentación de oferta	23/02/2025 11:43 PM UTC -5 (hora)	10.800.000 COP
	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CPS-016-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A CONTROL FISCAL Y RENDICION DE CUENTAS	Presentación de oferta	16/01/2025 6:55 PM UTC -5 (hora)	10.800.000 COP
	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	136-19-94-081-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL REPORTE DE LAS PLATAFORMAS PURAS APPUY Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	16/01/2025 12:42 AM UTC -5 (hora)	12.925.000 COP

10. CONCLUSIONES

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPILACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G.”

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO PALLARES ZABALETA
Profesional Universitario



Altos de Rosario- Bolívar.

Señor
RONY GOMEZ ESCORCIA
E. S. M

ASUNTO: Invitación a presentar oferta.

Cordial saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G, está interesada en contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G.”

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A DESARROLLAR ES: Brindar de asesoría y acompañamiento a la E.S.E. centro de salud Manuel H. Zabaleta. G en el desarrollo de actividades de recopilación, consolidación y reporte del informe anual SIA contraloría vigencia 2025.

PERFIL REQUERIDO

- **Acreditación de estudios:** Título Profesional en áreas contables, administración pública y/o gestión pública.
- **Experiencia acreditada:** Un (01) año mínimo de experiencia profesional en acompañamiento y asesoría financiera y presupuestal en entidades pública.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La suma de DOCE MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000) MCTE, Pagaderos de la siguiente forma: Tres (03) mensualidades vencidas por valor cada una de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, previa la ejecución de los servicios contratados, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El tiempo de entrega de las actividades contratadas será de Tres (03) meses.

LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR SON:

- Hoja de vida SIGEP y/o función pública, con anexos de experiencia laboral y estudios.
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Certificado de situación militar, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



- Certificado de antecedente fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado REDAM- Registro de deudores de alimentos.
- Certificado de registro de antecedentes de delitos sexuales.
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- RUT
- Certificación bancaria

La información requerida deberá ser presentada en las instalaciones de la E.S.E ubicada en el Barrio Centro, Calle de las Flores del Municipio de Altos de Rosario (Bolívar), hasta las 11:00 am del día 28 de enero de 2026.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente. E.S.E Manuel H. Zabaleta G.

Cartagena, Bolívar 27 Enero de 2025

Señora
ADRIANA MOLINA MARTINEZ
E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G
E. S. D.

REF: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025 LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G

El suscrito, obrando en nombre propio ofrezco contratar con la **E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G**, la ejecución de la referencia, de acuerdo con los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en este documento así:

PROPUESTA BÁSICA:

El valor de la propuesta: (\$12.000.000) Doce Millones de pesos

M.C.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Dejo constancia de lo siguiente:

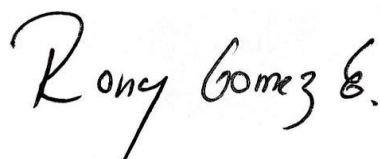
1. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
2. Que manifiesto estar al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, aportes a la salud, riesgos profesionales.

3. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello.

4. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

5. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

- **Dirección** : Turbaco - Bolívar.
- **Teléfono** : **Celular: 321-773-6542**
- **Correo Electrónico** : ronygomezescorcía@gmail.com



RONY GOMEZ ESCORCIA

C.C. 9.149.959

PRESENTACION

ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL

La Constitución política de Colombia artículo 267 establece que “el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación”, y que “la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, eficiencia, economía, equidad y la Valoración de los costos ambientales” dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva y además podrá ser Preventivo y Concomitante, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Los numerales 1 y 2 del art. 268 de la C.P. establecen que es función del Contralor general de la Republica “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.

El numeral 4 del art. 268 de la C.P. determina que son atribuciones del Contralor General de la Republica “Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre los fondos o bienes públicos.

El numeral 6 del art. 268 de la C.P. establece como una de las funciones del Contralor General de la República, la de "Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado".

De conformidad con el art. 272 de la C.P. el Contralor Departamental de Bolívar podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el artículo 268 de la Constitución al Contralor General de la Republica.

Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", en sus artículos 8,9,10,11,12,13 y 14 de y en concordancia con el numeral 1 del art. 9 de la ley 330 de 1996, se establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.

Mediante la expedición de la Ley 298 de 1996, que desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política y, se crea la Contaduría General de la Nación, se hace necesario que la Contraloría Departamental de Bolívar articule los tipos de reporte de la contabilidad de la ejecución del presupuesto y los de la contabilidad financiera – patrimonial atendiendo para esta última el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública.

Resolución Reglamentaria Orgánica No.0035 del 30 de abril de 2020, publicada en diario oficial No. 51304 del 4 de mayo de 2020" Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas"

Resolución 0496 Contraloría departamental de Bolívar “Por medio de la cual se establece el procedimiento de rendición de las Cuentas y demás Informes necesarios para evaluar la gestión fiscal del Departamento de Bolívar, Entidades Descentralizadas de ambos ordenes conforme al artículo 68 de la Ley 489 de 1998 o la norma que la modifique y Particulares que administren fondos y bienes de carácter Departamental o Municipal y se reglamenta su revisión”.

La Resolución 067 de 2025 Contraloría departamental ““Por medio de la cual se establece el procedimiento de rendición de las cuentas de los entes sujetos de control, para evaluar la gestión Fiscal del Departamento de Bolívar y de sus entidades descentralizadas”.

El art. 2 de la resolución 067 de 2025 determina su ámbito de aplicación: “Esta resolución es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los entes sujetos de control, determinados mediante Resolución No. 062 de 2021, emanada de la Contraloría Departamental de Bolívar”.

El art. 5 de la resolución 067 de 2025 “La información anual y consolidada que integra la cuenta deberá corresponder al ejercicio fiscal comprendido entre 1º de enero al 31 de diciembre de cada vigencia, la cual deberá rendirse de acuerdo a lo establecido en esta resolución”.

En el art. 8 de la resolución 067 de 2025 estipula el **PLAZO** para la rendición de cuentas, “La fecha para la rendición de la cuenta será del 28 de febrero al 31 de marzo de cada vigencia, la cual será comunicada por el Contralor Departamental a los entes sujetos de control responsables de la misma”.

El art. 13 de la resolución 067 de 2025, RENDICION DE CUENTAS EMPRESA SOCIALES DEL ESTADO “Las Empresas Sociales del Estado deben presentar la información de acuerdo a los siguientes Formatos”:

No.	Nombre formato
[F01 AGR]:	FORMATO F01. Catálogo de Cuentas
Anexos:	1. Estado de Situación Financiera
	2. Estado de Resultados
	3. Estado de Cambios al Patrimonio
	4. Notas a los Estados Financieros
	5. Informe de depuración contable.
	6. Informe de Control Interno Contable
	7. Políticas Contables implementadas por la entidad
	8. Certificación de estados contables
	9. Informe de Revisor Fiscal (Si la entidad está obligada a tenerlo)
[F03 AGR]:	FORMATO 3 AGR. Cuentas Bancarias
Anexo	1. Conciliaciones bancarias del mes de diciembre de la vigencia rendida
	2. Copia extractos bancarios del mes de diciembre de la vigencia rendida.
[F04 AGR]:	FORMATO 04 AGR. Pólizas de Aseguramiento
Anexos:	1. Copia Pólizas de Manejo vigente periodo rendido
	2. Copia Pólizas de Aseguramiento de bienes

No.	Nombre formato
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventarios
Anexos:	1. Inventario detallado y Valorizado de bienes muebles e inmuebles
[F06B_CDB]:	FORMATO 6B. Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos
Anexos:	1. Acto administrativo de Aprobación del Presupuesto
	2. Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto
	3. Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos. (Firmada por Representante legal y Jefe Presupuesto en PDF).
	4. Relación detallada de ingresos de la vigencia rendida por concepto del ingreso (Código, Concepto, valor, fecha de ingreso, Nombre Usuario o tercero, Nit o Cedula, fuente de recursos)
[F07A_CDB]:	FORMATO 7A. Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos
Anexos:	1. Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos (Firmada por Representante legal y Jefe Presupuesto en PDF).
F07B_CDB	FORMATO 7B Relación detallada de pagos
Anexo	1. Certificación de los descuentos por concepto de estampillas departamentales y municipales y sus giros a entes beneficiarios a diciembre 31 de la vigencia rendida
[F08_CDB]:	FORMATO 8. Modificaciones al presupuesto
Anexo	1. Actos Administrativos de Modificaciones presupuestales.
[F11_CDB]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
	1. Copia del acto administrativo de constitución de cuentas por pagar de la vigencia rendida.
	2. Relación de las Cuentas por Pagar constituidas mediante el acto administrativo Vigencia rendida. (Excel)
[F12_CDB]:	Formato F12. Planes, Programas y proyectos
Anexos:	1. Plan de Gestión
	2. Plan Operativo Anual
	3. Plan de seguridad integral hospitalaria.
	4. Informes de seguimiento y/o evaluación de los planes descritos numerales 1 al 3
[F14A2_CDB]:	FORMATO 14A2. Talento Humano – Relación funcionarios por Nivel
Anexos:	1. Copia de la hoja de vida, declaración de bienes y acta de posesión del representante legal y Tesorero
	2. Manual de Funciones y competencias laborales vigente
	3. Plan de cargos y asignaciones civiles de la vigencia rendida
[F15A_CDB]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales
Anexo	1. Informe de procesos judiciales (Actuaciones de defensa judicial, embargos y remanentes judiciales)
	2. Certificación de acciones de repetición
[F16A_CDB]:	FORMATO 16A- Gestión Ambiental
Anexos:	1. El plan de gestión integral de los residuos sólidos y Hospitalarios (PGIRH vigente)
	2. Informe de seguimiento y/o evaluación al PGIRH
[F21_CDB]:	Procesos Contractuales
Anexos	Relación de Obras inconclusas.

JUSTIFICACION

La E.S.E. Centro de Salud Manuel H. Zabaleta G., en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el control fiscal, está obligada a recopilar, consolidar y rendir oportunamente el Informe Anual a la Contraloría correspondiente a la vigencia 2025, conforme a la normatividad expedida por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Dada la complejidad técnica de los formatos, la rigurosidad de los plazos y la responsabilidad que implica la rendición de cuentas, se requiere contar con asesoría y acompañamiento profesional especializado, que garantice la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada, reduciendo riesgos de observaciones, requerimientos o sanciones por parte del ente de control y fortaleciendo la transparencia y la gestión institucional.

PROPUESTA TECNICA

Objetivo General.

Presentar ante a la gerente **ADRIANA MOLINA MARTINEZ** de Manera técnica clara y expresa la planificación para asesorar y acompañar la **E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G**, con todas las actividades relacionadas al envío de informes a contraloría según la normatividad vigente para las entidades territoriales en Colombia.

Objetivos Específicos.

Ofrecer prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G** en el desarrollo de actividades de recopilación, consolidación y reporte del informe anual SIA contraloría vigencia 2025 de la E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G

METODOLOGIA

La ejecución del contrato se desarrollará mediante las siguientes etapas:

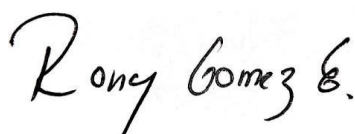
1. Planeación y diagnóstico: Identificación de los requerimientos normativos y formatos exigidos, y revisión del estado de la información de la E.S.E.
2. Recopilación y validación: Acompañamiento en la recolección, revisión y verificación de la consistencia de la información financiera, contable y administrativa.
3. Consolidación y reporte: Organización de la información en los formatos oficiales y acompañamiento en la rendición del Informe Anual dentro de los plazos establecidos.

VALOR DE LA INVERSION

El valor a invertir por parte de la E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G es de Doce millones de pesos mlc (\$12.000. 000.00)

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 M/CTE), el cual se cancelará en tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000 M/CTE) cada uno, previa certificación de cumplimiento y aprobación del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución de tres (3) meses.



RONY GOMEZ ESCORCIA
C.C. 9.149.959
T.P. 323706-T



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ESCORCIA		NOMBRES RONY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 9149959		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 9149959		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 12 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 5 8 null urb terrazas de cucuman PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO TURBACO TELÉFONO EMAIL ronygomezescorcia@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GERENCIA TRIBUTARIA	06	2025	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA	02	2024	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	05	2023	323706-T
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	11	2019	5163891 - T
PREGRADO	8	X		TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA	06	2018	
PREGRADO	4	X		TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE GESTION PUBLICA	02	2018	
PREGRADO	8	X		TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (POR CICLOS PROPEDUTICOS)	12	2001	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto orden cronológico; en la modalidad, escriba:

INF (Educación informal)

TR_DES (Educación para el trabajo y el desarrollo humano)

4

IDIOMAS

Especifique los idiomas diferentes al español que: habla, lee, escribe de forma, regular (R), bien (B) o muy bien (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE TURBACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 3217736542				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		24		Mes		01		Año		2024		Día		31		Mes		12		Año		2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO				DEPENDENCIA CONTABIAD						DIRECCIÓN CALLE null null null PLAZA PRINCIPAL																	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ROSA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO SANTA ROSA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 3217736542				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		09		Mes		10		Año		2024		Día		27		Mes		12		Año		2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR				DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE null null null PLAZA PRINCIPAL																	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ROSA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO SANTA ROSA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	09	Mes	10	Año	2024	Día	27	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0637 DE 2014 ASESORA		DEPENDENCIA AREA DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL						DIRECCIÓN CALLE null NORTE null null calle principal				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3217736542		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	12	Mes	11	Año	2024	Día	26	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD BOLIVAR						DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTECRISTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO MONTECRISTO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	06	Mes	01	Año	2020	Día	28	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE null null null DEL COMERCIO				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD CON CAMA - SAN JACINTO DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	01	Mes	01	Año	2017	Día	28	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA AREA DE PRESUPUESTOS						DIRECCIÓN CALLE null null null PRINCIPAL 23-53				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ROSA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO SANTA ROSA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3217736542		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	23	Mes	01	Año	2024	Día	22	Mes	07	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 290/2013 ASESOR		DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA						DIRECCIÓN CALLE null null null PLAZA PRINCIPAL				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO MONTECRISTO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	31	Mes	01	Año	2018	Día	14	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A) FINANCIERO		DEPENDENCIA ADMN Y FINANCIERA PRESUPUESTO						DIRECCIÓN CALLE 1A ESTE null null CALLE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE TURBACO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO TURBACO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	20	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ADMN Y FINANCIERA PRESUPUESTO						DIRECCIÓN CALLE null null null PLAZA PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA CATALINA - BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO SANTA CATALINA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	01	Año	2008	Día	02	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR		DEPENDENCIA ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						DIRECCIÓN - PLAZA PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MEDUCAR , PREICFES Y PREUNIVERSITARIOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	30	Mes	06	Año	2000	Día	01	Mes	12	Año	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE		DEPENDENCIA AREA CONTABILIDAD Y FINANCIERA						DIRECCIÓN CARRERA 18B 17 null OFICINA 200					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	14	Mes	08	Año	2000	Día	14	Mes	02	Año	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR PASANTE		DEPENDENCIA AREA CONTABILIDAD Y FINANCIERA						DIRECCIÓN CARRERA 76 25 25 BARRIO MANGA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _ NO _ X _ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento turbaco, bolivar

Rony Gomez E.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.149.959**
GOMEZ ESCORCIA

APELLIDOS
RONI

NOMBRES
Rony Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1980**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-MAY-1999 **CARTAGENA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0509100-00535070-M-0009149959-20140111 0036538265A 1 41379201



La República de Colombia
y en su nombre

Comfamiliar



Institución Educativa

Aprobada por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, según Resolución No. 0152 de Marzo 27 de 2012

- Confiere a:

RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. No. 9.149.959

El título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los planes y programas vigentes
correspondientes al nivel de Educación Media Académica

DUPLICADO

Edgar Balanta C.

Edgar Balanta Castilla

C.C. No. 73.133.076 de Cartagena.

Rector Encargado

Edilberto Castellar A.

Edilberto Castellar Angulo

C.C. No. 1050036963 de San Jacinto - Bolívar

Secretario Académico

Anotado en el libro de Registro y Control N° 01 Folio N° 20 Diploma N° 09

Cartagena de Indias, D.T. y C. julio 21 de 2023

COLEGIO COMFAMILIAR

ACTA DE GRADO

En Cartagena de Indias, a los (23) días del mes de enero de 1998 , se reunió el Consejo Académico con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Grado Undécimo de Enseñanza Media Vocacional.

El COLEGIO COMFAMILIAR, registrado en el DANE con el No. 31300105273, aprobado en el Nivel de Educación Media Vocacional según Resolución N° 345 de Noviembre 12 de 1997 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C. y autorizado para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO**.

Comprobada la situación legal y académica del alumno:

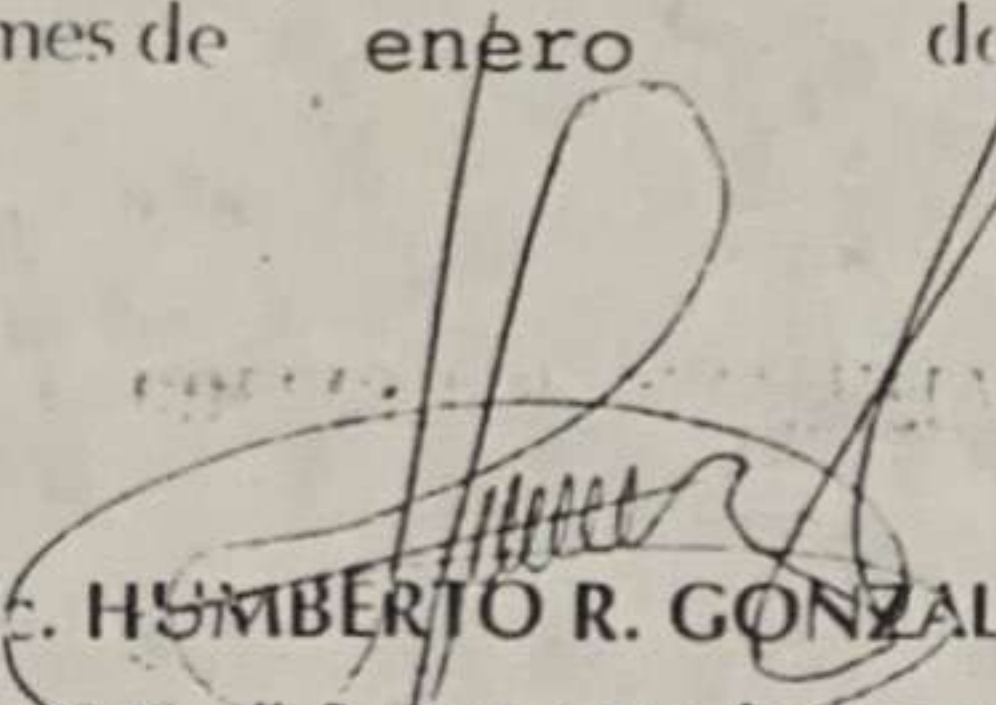
Roni Gómez Escorcía

T.I. 801204-10508

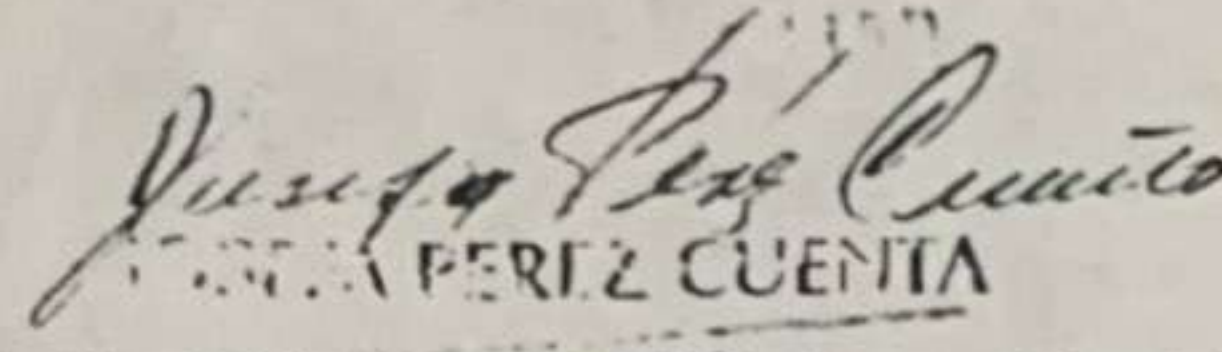
el Rector, Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA y la Secretaria Académica, procedieron a otorgar el Diploma de dicho título.

Es fiel copia del Acta original general No.09 del Libro de Actas de Grado de fecha (23) de enero de 1998 , que consta de (14) alumnos, que comienza con el nombre de Aguirre Muñoz y se cierra con el nombre de Vasquéz Mackenzie ALiet

Para constancia se firma el Acta por parte del Rector y la Secretaria Académica a los (23) días del mes de enero de 1998 .


Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA
C.C. # 3.718.637 de Baranoa (Atl.)

Rector


JUANITA PEREZ CUENTA
C.C. # 3.715.027 de Maicao (Guaj.)
Secretaria



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA

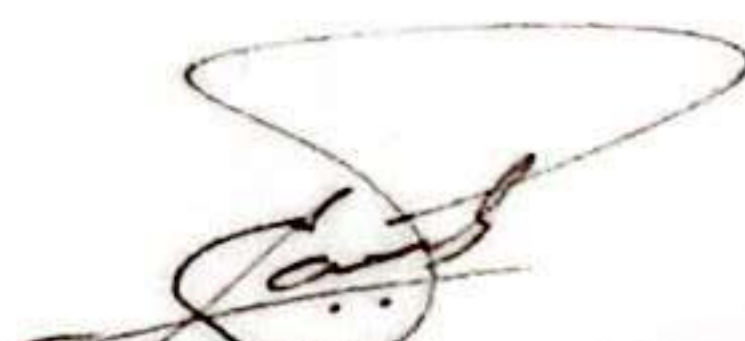
A

RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. No. 9.149.959 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 23 de febrero de 2018


EL RECTOR


EL DECANO


EL SECRETARIO GENERAL



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN GESTIÓN PÚBLICA

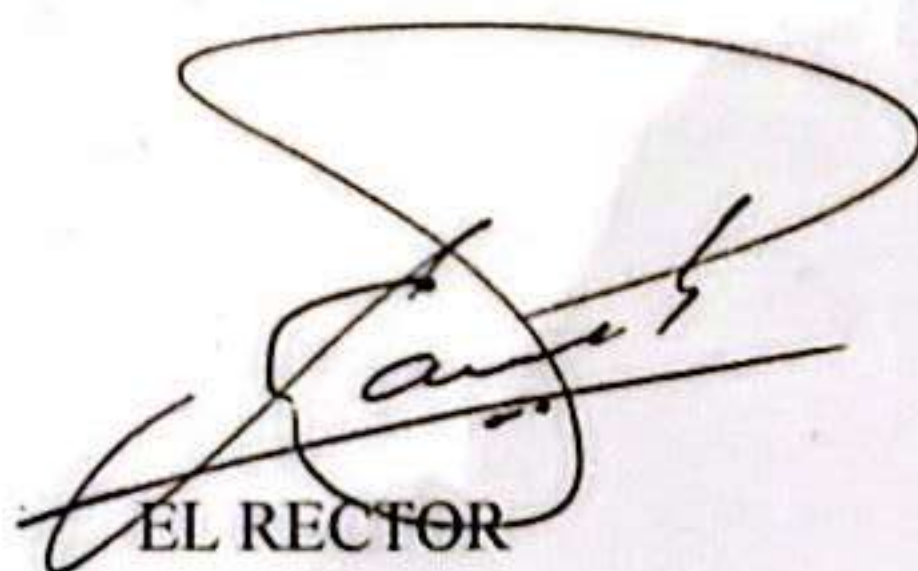
A

RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. No. 9.149.959 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 31 de agosto de 2018



EL RECTOR



EL DECANO



EL SECRETARIO GENERAL



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

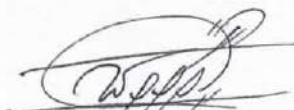
A

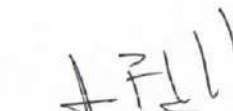
RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. No. 9.149.959 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 26 de junio de 2020

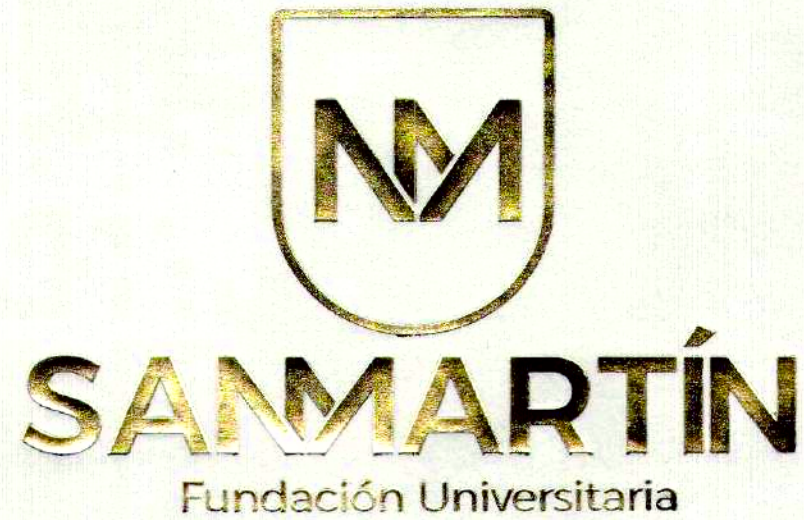

EL RECTOR


EL DECANO


EL SECRETARIO GENERAL

41984

Registrado al Folio No. 315 del libro de Diplomas No. 52



Teniendo en cuenta que

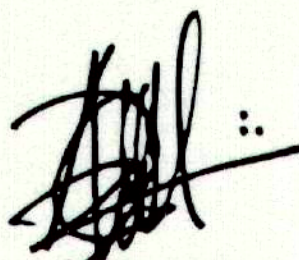
Roni Gomez Escorcía

Identificado(a) con C.C. 9149959 de Cartagena

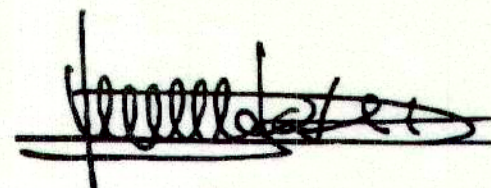
Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos de la Fundación,
le confiere el título de

Contador Público

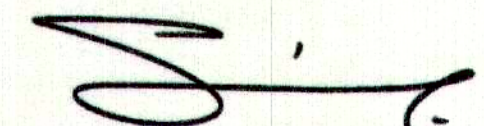
En fe de lo cual firmamos y refrendamos este diploma, en la
República de Colombia, Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



Decano



Rector



Secretario General





Universidad Tecnológica de Bolívar

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

A

RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. NO.9.149.959

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad
y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias D. T. y C.

DADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMA NO. 34 BAJO EL NO. 9485

DECANO(A)

RECTOR (A)

SECRETARIO(A)
GENERAL



**Universidad
Tecnológica
de Bolívar**

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CONFIERE EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN GERENCIA TRIBUTARIA

A

RONI GOMEZ ESCORCIA

C.C. NO.9.149.959

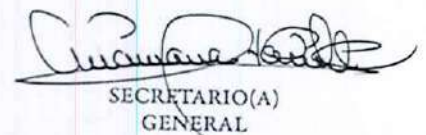
Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad
y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias D. T. y C.

DADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMA NO. 35 BAJO EL NO. 10146


DECANO(A)


RECTOR(A)


SECRETARIO(A)
GENERAL



**Universidad
Tecnológica
de Bolívar**

ACTA DE GRADO No. 10038

La suscrita Secretaria General, hace constar que en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., Departamento de Bolívar, a los 10 días del mes de octubre de 2025, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, reconocida con Personería Jurídica por la Gobernación de Bolívar mediante la Resolución No 961 de octubre de 26 de 1970, y con el Carácter Académico de Universidad mediante la Resolución No 2996 del 28 de noviembre de 2003 por el Ministerio de Educación Nacional, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGÍSTER EN GERENCIA TRIBUTARIA

a

RONI GOMEZ ESCORCIA

Identificado (a) con C.C. No 9149959, quien cumplió con todos los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales, como consta en el Acta de Ceremonia de Grados No 004 de octubre 2025, otorgando el Diploma No 10146 del Libro No 35, que lo acredita como tal.

Se expide la presente constancia, en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 10 días del mes de octubre de 2025.

ANA MARÍA HORRILLO C.

SECRETARIA GENERAL



Fundación Universitaria

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

Otorga a:

RONI GOMEZ ESCORCIA

**MENCIÓN DE ESTUDIANTE
DISTINGUIDO**

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023

AMAURY JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Coordinador Administrativo
Regional CAT Cartagena
Fundación Universitaria San
Martín

**KATERIN SOFÍA LAMBIS
SANTOYA**

Profesional de Admisiones y
Registro Académico CAT
Cartagena



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 20420471

En la ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020, mediante Grado Secretarial, por solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 00896 de fecha 26 de junio de 2020, por medio de la cual, de acuerdo a la Ley y los estatutos, la Universidad de Cartagena otorga el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO

A

RONI GOMEZ ESCORCIA

Portador de la cédula de ciudadanía No. 9.149.959 expedida en Cartagena quien presto juramento escrito y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como **ADMINISTRADOR PÚBLICO**, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella Intervinieron.


WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Rector Delegado
Resolución N°. 00747 de 2020


JOSE DAVID PATIÑO MONCADA
Decano


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

49228

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que

GOMEZ ESCORCIA RONY
C.C. 9149959

Asistió al Seminario

*“Actualización Contable en el Régimen de Contabilidad Pública y Sistema CHIP”
Celebrado en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 03 y 04 de julio de 2008, con una
intensidad de 16 horas.*

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **GOMEZ ESCORCIA RONY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 9149959, permaneció en la ciudad de Cartagena, los días 03 y 04 de julio de 2008, con motivo de la capacitación "Actualización Contable en el Régimen de Contabilidad Pública y Sistema CHIP", cuya intensidad fue de dieciséis (16) horas.

Expedida en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2008 (dos mil ocho).

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABON
Contador General de la Nación



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **GOMEZ ESCORCIA RONY** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **9149959** permaneció en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 29 de agosto de 2008, con motivo de la capacitación "Manual de implementación del control interno y análisis de situaciones especiales en el reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales CIC", cuya intensidad fue de ocho (08) horas.

Expedida en Cartagena de Indias, a los Veintinueve (29) días del mes de agosto de 2008 (dos mil ocho).

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABON
Contador General de la Nación

Certifica que:

GOMEZ ESCORCIA RONY

C.C. 9149959

Participó en la Capacitación:

CAPACITACION FORMULARIO UNICO TERRITORIAL – FUT

En representación de la Entidad

ALCALDIA ALTOS DEL ROSARIO

Con una intensidad de:

8 (OCHO)

Horas:

ACADEMICAS

Lugar:

HOTEL PUERTA DEL SOL

Ciudad y Fecha:

BARRANQUILLA, 12 DE MARZO DE 2008



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) *GOMEZ ESCORCIA RONY*, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 9149959, permaneció en la ciudad de Barranquilla, el día 12 de marzo de 2008, con motivo de la capacitación FORMULARIO UNICO TERRITORIAL - FUT", cuya intensidad fue de ocho (8) horas.

Expedida en Bogotá, a los Doce (12) días del mes de Marzo de 2008 (dos mil ocho).

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABON
Contador General de la Nación



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Dirección de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

RONI GOMEZ ESCORCIA
C.C 9.149.959

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Realizado en Cartagena, Bolívar el 4 de Agosto de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en CARTAGENA, el 5 de Agosto de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora (E) Territorial Bolívar - Córdoba - San Andrés
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Dirección de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

RONI GOMEZ ESCORCIA
C.C 9.149.959

PARTICIPÓ en el SEMINARIO
PRESUPUESTO PÚBLICO

Realizado en Cartagena, Bolívar entre el 12 de Agosto y el 3 de Septiembre de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en CARTAGENA, el 5 de Septiembre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora (E) Territorial Bolívar - Córdoba - San Andrés
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La Contaduría General de la Nación

certifica que:

Roní Gomez Escorcía

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía: 9.149.959

Asistió al



Realizado en Barranquilla - Colombia, los días 26, 27 y 28 de junio de 2019.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que

RONY GOMEZ ESCORCIA

Asistió al Seminario

*“Implementación del Sistema Consolidador de Hacienda e
Información Financiera Pública - CHIP.”*

*Celebrado en la ciudad de Barranquilla, el día 31 de enero de 2007,
con una intensidad de ocho (8) horas.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo', is positioned above the printed name of the official.

JAIRO ALBERTO CANO PABON
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



Fundación Tecnológica Antonio Arévalo
"TECNAR"
C e r t i f i c a

Que el señor (a) **RONY GÓMEZ ESCORCIA**

Asistió al **Diplomado en Gerencia Financiera**

Con una intensidad de **125** Horas.

Cartagena **Febrero 15** de **2002**

DIONISIO VELEZ WHITE
Rector

Gerencia Financiera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que

GOMEZ ESCORCIA RONY

C.C. 9149959

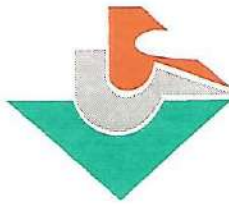
Asistió al Seminario:

“Manual de implementación del control interno y análisis de situaciones especiales en el reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales CIC”

Celebrado en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 29 de agosto de 2008, con una intensidad de 8 horas.

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que

RONY GOMEZ ESCORCIA

Asistió al Seminario

NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

*Celebrado en la ciudad de Cartagena, los días 16 y 17 de Agosto de 2006,
con una intensidad de 16 horas*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Cano', is located in the lower right section of the document.

JAIRO ALBERTO CANO PABON
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



Concede este certificado a:

RONI GÓMEZ ESCORCIA

CC: 9.149.959

por su asistencia al seminario de actualización
**CLAVES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 Y
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO 2026**
realizado en Bogotá D.C., los días 21 y 22 de agosto de 2025

Intensidad académica: 18 horas

Johanna Escorcía Arcos
Gerente General



—SEMINARIO—
NACIONAL



Hace constar que:

Roni Gómez Escorcia
CC 9149959

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO NACIONAL

DESAFÍOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA 2023

Con Intensidad de 20 Horas

MEDELLÍN

MI HOTEL SAN DIEGO

10, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2023


Giovanni Agudelo Rave
Director Ejecutivo

DIPLOMA



Otorgamos a:

RONI GÓMEZ ESCORCIA
C.C. 9.149.959

por su asistencia al seminario taller
ASPECTOS CLAVES PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL 2025
PGN - SGR - SGP - EMPRESAS
realizado en Bogotá D.C., los días 6 y 7 de noviembre de 2025

Intensidad académica: 18 horas

Johanna Escorcía Arcos
Gerente General



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La Facultad de Contaduría y Administración

Otorga el presente

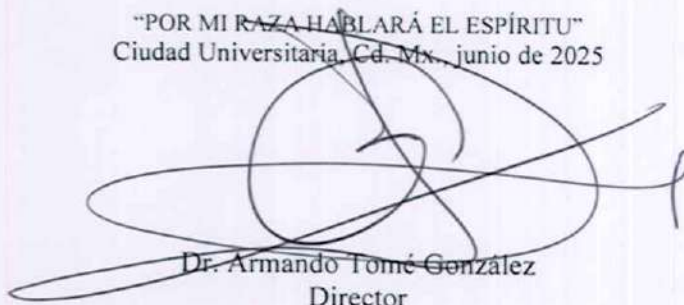
Reconocimiento

a

Roni Gómez Escorcía

Por su participación en el
Curso Internacional de Gerencia Tributaria,
impartido para la comunidad estudiantil de la Universidad
Tecnológica de Bolívar de Colombia, celebrado en la
Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., junio de 2025



Dr. Armando Tomé González
Director



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP
Colegio Colombiano de Administradores Públicos
CCAP

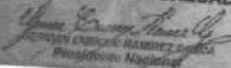
TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO

5163891-T

Roni Gómez Escorcia
C.C. No. 9.149.959

RUNAP: 5163891 F. EXP.: 29/07/2020

RESOLUCIÓN No. 16389 EGRESADO: U. Cartagena


Roni Gómez Escorcia
Presidente Nacional



Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2226406 - 3012781235
E-mail: ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

323706-T

RONI GOMEZ ESCORCIA
C.C. 9149959
RES. INSCRIPCION 142 DEL 21/03/2024
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

373913 **382253**



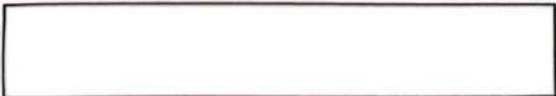
230382/0623

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, **el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).**

Nombre: **RONI GÓMEZ ESCORCIA**
Documento de
identificación: **9149959**
Lugar de expedición: **Cartagena - Bolívar**

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

5163891-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 2: Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: <https://app.ccap.org.co/Account/ValidateldentityCardCertificate>

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 31 de diciembre de 2025.

Su Seguro Servidor,


GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional



Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co



BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2022

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0476E1F452C7B0B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RONI GOMEZ ESCORCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9149959 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 323706-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA,
BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos digitales del proceso de gestión contractual de la entidad y verificados previamente en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que el (a) Señor(a) **RONI GOMEZ ESCORCIA**, Identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 9149959, expedida en Cartagena de Indias. Se encontró vinculado al municipio de Santa Rosa - Bolívar, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

VIGENCIA 2025

No. Contrato	CPSP N° 00-37 DE 2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor del Contrato	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000)
Fecha de Suscripción	29 DE ABRIL DE 2025
Fecha de Inicio	29 DE ABRIL DE 2025
Fecha de Terminación	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Supervisor	SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
Estado	TERMINADO

OBLIGACIONES:

1. Servicios de asesoría para el mejoramiento y sostenibilidad de la información contable y financiera

Para la provisión del servicio de apoyo provisto, se proponen la ejecución de las siguientes actividades:

- 1.1 Evaluación y Depuración Contable de las cuentas de Activos:
 - 1.1.1 Procedimental el manejo de las cuentas del disponible.
 - 1.1.2 Conciliación de las Cuentas por Cobrar vs Oficina de Facturación
 - 1.1.3 Control y amortización de Anticipos.
 - 1.1.4 Evaluación del manejo contable de los Activos Fijos P.P. y E.
 - 1.1.5 Evaluación del Manejo contable de los Diferidos.

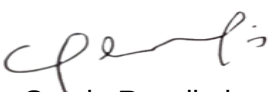
- 1.1.6 Activación de cuentas de Orden para presentación de Balance General.
- 1.2 Evaluación y Depuración contable de las Cuentas de Pasivos:
 - 1.2.1 Determinar el origen y la naturaleza contable de los pasivos y sus terceros.
 - 1.2.2 Estructurar de manera adecuada los actos administrativos a que haya lugar.
 - 1.2.3 Controlar el manejo de las retenciones en la fuente tanto de la DIAN armonizar su presentación y pago para evitar sanciones por extemporaneidad e interés de mora.
 - 1.2.4 Procedimentar el manejo de las cuentas de recaudos de terceros y poder controlar los dineros que nos son encargados.
- 2. Establecimiento de procedimientos acorde a los lineamientos y nuevas políticas en el marco del proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- 3. Armonización del nuevo plan de cuentas de acorde a las necesidades de información y estructuración de los procedimientos de causación, reconocimientos, reclasificaciones y capacitación continua sobre los avances que en lo que nuevas metodologías imparta la Contaduría general de la Nación a través de las doctrinas contables.
- 4. Definición de las dinámicas aplicables a cada procedimiento y política de la entidad y se estandaricen a todos los niveles de usuarios con continuas capacitaciones y socializaciones del conocimiento.

Que dicho contrato, no generó relación laboral alguna con el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, no dio lugar al pago de prestaciones sociales ni a ningún otro tipo de emolumentos diferentes al valor pactado en el contrato, conforme a la naturaleza de estos y en concordancia con la normatividad vigente.

La información contenida en el presente certificado ha sido extraída directamente del expediente electrónico del SECOP II, garantizando su integridad y veracidad conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 527 de 1999 y el Artículo 7 del Decreto 3485 de 2011, que establecen la obligatoriedad de las entidades públicas de registrar y conservar la información contractual en medios electrónicos.

Para mayor constancia se firma la presente certificación en el Municipio de Santa Rosa Bolívar, el día 06 de enero del 2026.


IRINA RODELO MORALES
Secretaria General

Reviso 
Chavelis Garcia Revolledo
Profesional Universitario

**LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA,
BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos digitales del proceso de gestión contractual de la entidad y verificados previamente en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que el (a) Señor(a) **RONI GOMEZ ESCORCIA**, Identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 9149959, expedida en Cartagena de Indias. Se encontró vinculado al municipio de Santa Rosa - Bolívar, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

VIGENCIA 2025

No. Contrato	CPSP N° 00-87 DE 2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
Plazo de Ejecución	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000)
Fecha de Suscripción	24 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Inicio	24 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación	23 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisor	SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
Estado	TERMINADO

OBLIGACIONES:

1. Servicios de asesoría para el mejoramiento y sostenibilidad de la información contable y financiera

Para la provisión del servicio de apoyo provisto, se proponen la ejecución de las siguientes actividades:

- 1.1 Evaluación y Depuración Contable de las cuentas de Activos:
 - 1.1.1 Procedimental el manejo de las cuentas del disponible.
 - 1.1.2 Conciliación de las Cuentas por Cobrar vs Oficina de Facturación
 - 1.1.3 Control y amortización de Anticipos.
 - 1.1.4 Evaluación del manejo contable de los Activos Fijos P.P. y E.
 - 1.1.5 Evaluación del Manejo contable de los Diferidos.

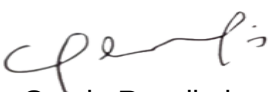
- 1.1.6 Activación de cuentas de Orden para presentación de Balance General.
- 1.2 Evaluación y Depuración contable de las Cuentas de Pasivos:
 - 1.2.1 Determinar el origen y la naturaleza contable de los pasivos y sus terceros.
 - 1.2.2 Estructurar de manera adecuada los actos administrativos a que haya lugar.
 - 1.2.3 Controlar el manejo de las retenciones en la fuente tanto de la DIAN armonizar su presentación y pago para evitar sanciones por extemporaneidad e interés de mora.
 - 1.2.4 Procedimentar el manejo de las cuentas de recaudos de terceros y poder controlar los dineros que nos son encargados.
- 2. Establecimiento de procedimientos acorde a los lineamientos y nuevas políticas en el marco del proceso de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- 3. Armonización del nuevo plan de cuentas de acorde a las necesidades de información y estructuración de los procedimientos de causación, reconocimientos, reclasificaciones y capacitación continua sobre los avances que en lo que nuevas metodologías imparta la Contaduría general de la Nación a través de las doctrinas contables.
- 4. Definición de las dinámicas aplicables a cada procedimiento y política de la entidad y se estandaricen a todos los niveles de usuarios con continuas capacitaciones y socializaciones del conocimiento.

Que dicho contrato, no generó relación laboral alguna con el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, no dio lugar al pago de prestaciones sociales ni a ningún otro tipo de emolumentos diferentes al valor pactado en el contrato, conforme a la naturaleza de estos y en concordancia con la normatividad vigente.

La información contenida en el presente certificado ha sido extraída directamente del expediente electrónico del SECOP II, garantizando su integridad y veracidad conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 527 de 1999 y el Artículo 7 del Decreto 3485 de 2011, que establecen la obligatoriedad de las entidades públicas de registrar y conservar la información contractual en medios electrónicos.

Para mayor constancia se firma la presente certificación en el Municipio de Santa Rosa Bolívar, el día 06 de enero del 2026.


IRINA RODELO MORALES
Secretaria General

Reviso 
Chavelis Garcia Revolledo
Profesional Universitario



GOBERNACION DE BOLIVAR
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 889990



EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **RONI GOMEZ ESCORCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 9149959, ha prestado sus servicios a GOBERNACION DE BOLIVAR.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 188** de fecha Trece (13) de Febrero de 2025, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión de la secretaria de salud departamental de Bolívar.; con fecha de inicio Catorce (14) de Febrero de 2025, fecha de finalización Treinta (30) de Diciembre de 2025, por el término de diez (10) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$5,200,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar al director Administrativo y Financiero de la secretaria de Salud en los asuntos de su competencia. 2. Revisar y/o realizar los diligenciamientos, consolidación y rendición de los reportes enviados a los diferentes entes de control, autoridades competentes y entes fiscalizadores. 3. Apoyar en la aplicación de las políticas y ejecución de los procesos que se realicen desde la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental. 4. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de programas y proyectos relacionados con la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental. 5. Apoyar a la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud en las actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las diferentes sesiones, mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia. 6. Asesorar en el análisis de los estudios de costos y presupuestos de los procesos que adelante la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental. 7. Asesorar en los procesos y procedimientos contables y presupuestales que requiera y realice la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental. 8. apoyar profesionalmente en la Revisión de cuentas y cartera por pagar de la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental. 9. Asistir a reuniones y/o mesas de trabajos a las que sea convocado por el supervisor del contrato. 10. Las demás obligaciones que se derivan de este contrato. 11. Las demás que le asigne el supervisor del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

GOBERNACION DE BOLIVAR: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=889990>



GOBERNACION DE BOLIVAR
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 889990



EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (13) días del mes de enero de 2026.

Juliana Sinning e

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

GOBERNACION DE BOLIVAR: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=889990>



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO**

CERTIFICA QUE:

RONI GOMEZ ESCORCIA identificado con cedula de ciudadana N° 9.149.959 cumplió con sus actividades como se contempla en el contrato CAPS 009-2020-TUR -20/01/2020, del 20 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020 como Asesor Financiero y Presupuestal

Para constancia de lo anterior se firma en turbaco (bolívar) a los (30) días del mes de Diciembre de (2020).

Cordialmente

WILMER ELIAS MONTERROSA ELLES
SECRETARIO GENERAL CONCEJO TURBACO

DIRECCIÓN: CALLE 17 No. 8-04, PLAZA PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL — TELÉFONO:
6638834
TURBACO — BOLÍVAR
CONCEJOMUNICIPALTURBACO@GMAIL.COM



INTRASFUN

NIT. 819.005.703-3

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNDACION – MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El señor **RONI GOMEZ ESCORCIA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 9.149.959, labora con la entidad desde el 01 de enero del 2021 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Asesor Financiero y Presupuestal

Dada en Fundación, Magdalena a los Treinta (08) días del mes de junio de 2022.



KALMIDES MENDOZA LEON
GERENTE INTRAFUN



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA
CATALINA DE ALEJANDRIA - BOLIVAR**

CERTIFICA

Que el señor **RONI GOMEZ ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.149.959 de Cartagena se desempeña como **ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA**. Desde el día 06 de enero del 2008 hasta la fecha. Durante este tiempo demostró ser una persona honesta, respetuosa trabajadora y muy responsable

Dado en Santa Catalina de Alejandria - Bolívar a los (2) Dos Días del mes de Enero del 2013

WALTER LOPEZ BARERRA
Secretario De Hacienda



ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

*EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO*

CERTIFICA

*Que, RONY GOMEZ ESCORCIA, C.C. No. 9.149.959, realizó,
sus prácticas profesionales de la carrera CONTABILIDAD
SISTEMATIZADA, en ésta Administración en el periodo
comprendido desde el 14 de agosto de 2000 hasta el 14 de
febrero de 2001.*

*Que, durante éste periodo ha cumplido a satisfacción las
labores asignadas acorde con las Políticas Institucionales.*

Cartagena de Indias, D.T. y C., marzo 16 de 2001

*ENITH CECILIA CRESPO
Jefe División Desarrollo Humano*



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN PABLO
DE CARTAGENA**

NIT. 806-002-515-4

**EL SUSCRITO TESORERO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE
CARTAGENA**

CERTIFICA QUE:

El joven **RON GOMEZ ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **9.149.959** de Cartagena. Se Desempeño en nuestras instalaciones como **AUXILIAR DE TESORERIA**, *cumpliendo a cabalidad sus deberes asignados de forma eficaz, por lo tanto nos permitimos recomendarlo con plena fe en que realizara sus funciones en cualquier labor asignada.*

Se expide la presente recomendación al solicitante a los ocho (8) días del mes de Octubre de Dos Mil Tres (2003).

Atentamente,

**JUAN RICARDO PEREZ
TESORERO**

MEDUCAR

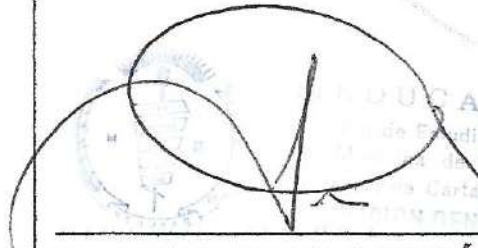
Asociación de Estudiantes y Egresados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cartagena

NIT: 806-008041-2

CERTIFICA QUE:

RONY GÓMEZ ESCORCIA, identificado con cédula de ciudadanía N°.9.149.959 de Cartagena, laboró como asistente del contador MEDUCAR, digitando la contabilidad general, desde junio de 2000 hasta diciembre de 2001.

Dado en Cartagena, a los 24 días del mes Enero de 2002.



Dr. LEONARDO GONZÁLEZ R.
Coordinador General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FUNDACIÓN
M A G D A L E N A

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

CERTIFICA:

*Al (la) señor (a) **RONI GOMEZ ESCORCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9.149.959 de Cartagena (Bolívar), labora en este ente territorial, desde el 12 Enero de 2016 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Asesor Presupuestal y Financiero, tipo de contrato Prestación de Servicios Profesionales.*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dado en Fundación Magdalena, a los nueve (9) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).


MARIA TERESA GONZALEZ AREVALO
Secretaria de Hacienda Municipal Fundación

 E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CARA	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Bolívar Municipio de San Jacinto del Cauca NIT: 806014499-6 AREA FINANCIERA	Codigo : AF 03	 San Jacinto del Cauca SÍ AVANZA Vamos por el progreso
		Version 1	
		Vigencias : 2017	

CERTIFICA

Que el señor **RONY GOMEZ ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.149.959 expedida en Cartagena – Bolívar, labora con la entidad desde el 01 de enero de 2017 hasta la fecha, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales como asesor financiero y presupuestal

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de Junio de 2022



LUDIS ELENA CHAVEZ BARRIOS
C.C 43186139
GERENTE



E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE
MONTECRISTO
B O L Í V A R

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE CENTRO SALUD CON CAMAS DE
MONTECRISTO

CERTIFICA

Que el señor **RONY GOMEZ ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.149.959 expedida en Cartagena – Bolívar, labora con la entidad desde el 01 de enero 2017 hasta la fecha, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, como asesor financiero y de presupuesto

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de Junio de 2022

MARIA EUGENIA ALEMAN

C.C 32.729.279



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. SS-24-0267-2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que conforme a la información que reposa en los archivos de esta oficina se pudo constatar que: **RONI GOMEZ ESCORCIA**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **9149959**, prestó sus servicios en la modalidad de prestación de servicios en esta entidad según los siguientes detalles:

NOMBRE: **RONI GOMEZ ESCORCIA**
IDENTIFICACION: **9149959**

No. CONTRATO: SS-2829-2024 del 6 de noviembre de 2024

Plazo: 1 meses. 15 días

Valor Contrato: 7.500.000
Valor Mensual: 2.500.000

Fecha Acta de Inicio: 12 de noviembre de 2024
Fecha Terminación: 26 de diciembre de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales Especializados para desarrollar las actividades y competencias propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Desempeño las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al director Administrativo y Financiero de la secretaria de Salud en los asuntos de su competencia.
2. Revisar y/o realizar los diligenciamientos, consolidación y rendición de los reportes enviados a los diferentes entes de control, autoridades competentes y entes fiscalizadores.
3. Apoyar en la aplicación de las políticas y ejecución de los procesos que se realicen desde la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental.
4. Apoyar en el seguimiento a la ejecución de programas y proyectos relacionados con la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

5. Apoyar a la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud en las actividades logísticas que se requieran para el desarrollo de las diferentes sesiones, mesas de trabajo, reuniones que sean de competencia.
6. Asesorar en el análisis de los estudios de costos y presupuestos de los procesos que adelante la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental.
7. Asesorar en los procesos y procedimientos contables y presupuestales que requiera y realice la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental.
8. apoyar profesionalmente en la Revisión de cuentas y cartera por pagar de la dirección Administrativa y financiera de la secretaria de salud departamental.
9. Asistir a reuniones y/o mesas de trabajos a las que sea convocado por el supervisor del contrato.
10. Las demás obligaciones que se derivan de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

Se expide la presente constancia en Turbaco, a los 27 días del mes de enero de 2025

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
Líder Grupo de Talento Humano.
Secretaria de Salud de Bolívar

Elaboró: Merly Guette Madrid – secretaria



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RONI GOMEZ ESCORCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9149959, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: RONI
Segundo Nombre:
Primer Apellido: GOMEZ
Segundo Apellido: ESCORCIA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 9149959
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Enero de 2026, a las 11:29:43 AM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:04 AM horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9149959**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ESCORCIA RONI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

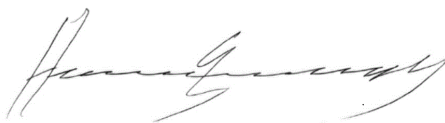
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de diciembre de 2025, a las 10:37:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9149959
Código de Verificación	9149959251231103726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287260919



PIB

10:36:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONI GOMEZ ESCORCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9149959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/12/2025 10:40:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9149959** y Nombre: **RONI GOMEZ ESCORCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131524228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9149959 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2025 10:58 AM



Código Verificación: **U8V2P6EGMD**

Válida hasta: **31/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:06:35 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9149959**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ ESCORCIA RONI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SANTA ROSA**, con NIT **890481343-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14887369771



(415)7707212489984(8020) 000001488736977 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 1 4 9 9 5 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

9 1 4 9 9 5 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

31. Primer apellido

GOMEZ

32. Segundo apellido

ESCORCIA

33. Primer nombre

RONI

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Turbaco

8

3

6

41. Dirección principal

URB TERRAZAS DE CUCUMAN MZ 5 LT 8

42. Correo electrónico

ronygomez4@hotmail.com

43. Código postal

1

3

1

0

0

1

44. Teléfono 1

3

2

1

7

7

3

6

5

4

2

4

5

4

2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 1 0 2 8

Actividad secundaria

48. Código

8 4 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 6 2 6

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ESCORCIA RONI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificado de Aptitud Laboral Ingreso

Fecha: 27/Dic/2025, **Hora:** 08:11:59 a.m.

Apellido: GOMEZ ESCORCIA

Tipo Doc: CC

Nro Identidad: 9149959

Direccion: URB TERRAZAS DE CUCUMAN MZ 5 LT 8 - TURBACO

Estado Civil: Casado

EPS: SURA

Empresa: PARTICULAR, **Emp. Usaria:** PARTICULAR

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AREA FINANCIERA.

HC: # 1910

Nombre: RONI

Sexo: Masculino

ARL: SURA

Ciudad: Bolívar - Cartagena de Indias

Edad: 45 años

Rh: O+

Nacim: 04/Dic/1980

AFP: PORVENIR

Concepto de Aptitud Ocupacional

Apto con recomendaciones para el cargo.

--	--

Restricciones Laborales	Tipo	Recomendaciones
-------------------------	------	-----------------

No		
----	--	--

El concepto de aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

Examen médico ocupacional con énfasis en osteomuscular.

Visiometría.

Recomendaciones Médicas	Recomendaciones Ocupacionales	Hábitos y Estilo de Vida Saludables
-------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

1- Continuar uso de lentes para visión cercana. 2- Cita con optometría anual de su EPS. 3- Cita con nutrición clínica de su EPS.	1- SV-Osteomuscular 2- SV-Visual 3- SV-Cardiovascular 4- Seguir las normas de higiene y seguridad industrial.	1. Control de peso, bajar 2. Continuar actividad física de moderada intensidad, 30 minutos diarios 5 veces por semana.
--	--	---

Otras Observaciones y Recomendaciones

4-Continuar manejo integral de riesgo cardiovascular de su EPS.

Consentimiento Informado

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

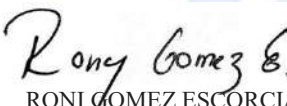
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas


Dra. Shoidy Herrera Pérez
Edu. Salud Ocupacional
Universidad de Cartagena
C.C. 1.128.047.829

Shoidy Patricia Herrera Pérez
Médico Ocupacional
Lic. de S.O #: 1204


RONI GOMEZ ESCORCIA
CC 9149959



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **RONI GOMEZ ESCORCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **9149959** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 9149959
NOMBRES Y APELLIDOS	RONI GOMEZ ESCORCIA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	223
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 31/12/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RONI GOMEZ ESCORCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.149.959**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Rony gomez escorcia

C.C 9.149.959

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 765898589000



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1
CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA**

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA. G”.
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA G.
CONTRATISTA	RONY GOMEZ ESCORCIA
DOCUMENTO IDENTIDAD Y/O NIT	C.C No 9.149.959
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE.

Entre los suscritos a saber: Por una parte Doctora **ADRIANA MOLINA MARTINEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1.001.806.409 expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en el municipio de Altos del Rosario, Bolívar, en su condición de Gerente y por ende representante legal de la E.S.E Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta G. del Municipio Altos del Rosario Bolívar identificado con el NIT 900063533-9, por nombramiento mediante Decreto 25-01-16-01 del 16 de enero de 2025, haciendo uso de sus Facultades Constitucionales Legales y Reglamentarias en especial las que les confieren la ley 100 del 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1438 del 2011, Ley 019 del 2012, sus Decretos Reglamentarios la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 010 de septiembre 13 del 2005 y los acuerdos de la Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto o Manual de Contratación de la ESE y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **RONY GOMEZ ESCORCIA** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No 9.149.959, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales , previa las siguientes consideraciones: **1).** Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. **2).** Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1 CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA

el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **3).** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **4).** Que la actividad contractual que realice la ESE se sujetará a la Constitución Política y la Ley, en especial a las leyes 100 de 1993, 1150 del 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la resolución 5185 de 2013, Acuerdo Municipal de 010 de septiembre 13 del 2005, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE y a la normatividad que la modifique complementemente y/o adicione. **5).** La E.S.E. Centro de Salud con Cama Manuel H. Zabaleta, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las obligaciones legales de rendición de cuentas, debe elaborar, consolidar y reportar oportunamente el Informe Anual requerido por los entes de control, en especial la Contraloría General y/o territorial, el cual exige la recopilación, validación, depuración y estructuración de información financiera, contractual, presupuestal y administrativa conforme a los lineamientos técnicos vigentes. **6).** Estas actividades requieren conocimiento especializado en normativa fiscal, manejo de plataformas de reporte, análisis de información institucional y criterios de control fiscal, capacidades que superan las funciones ordinarias del personal de planta o que, por cargas laborales y limitaciones operativas, no pueden ser atendidas con oportunidad y suficiencia técnica. **7).** Razón la cual, la E.S.E elaboro los correspondientes estudios previos, por medio del cual justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento que permita a la E.S.E garantizar la calidad, integridad, consistencia y oportunidad de la información reportada, mitigar riesgos de observaciones o hallazgos por parte de los órganos de control y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública. **8).** Que el Artículo 21°, de la Resolución 241129-01 (Noviembre 29 del 2024) Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la E.S.E, establece: (..) Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato. **9).** Que el señor **RONY GOMEZ ESCORCIA**, presentó propuesta con su hoja de vida donde da a conocer su grado de formación y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta. **10).** Que el presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal anexa, expedida por el área de presupuesto. **11).** De conformidad a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** El contratista se compromete con la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama Manuel H Zabaleta G, con plena autonomía técnica, administrativa e independiente a la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1
CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA**

LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G.” **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales a que haya lugar; el plazo de ejecución del presente contrato será por el término de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El contratista desarrollara el objeto contractual mediante la ejecución de las siguientes actividades: 1). Brindar de asesoría y acompañamiento a la E.S.E. centro de salud Manuel H. Zabaleta. G en el desarrollo de actividades de recopilación, consolidación y reporte del informe anual SIA contraloría vigencia 2025, de manera integral comprende: **a) Planeación, diagnóstico y alistamiento del reporte:** Identificar, analizar e interpretar los requerimientos normativos, técnicos y procedimentales exigidos por la Contraloría competente y demás entes de control para la rendición del Informe Anual; revisar el estado actual de la información de la E.S.E., detectar brechas, inconsistencias o faltantes, y presentar un diagnóstico inicial con plan de trabajo, cronograma y responsables. **b) Revisión normativa y actualización técnica:** Mantenerse actualizado en los lineamientos, resoluciones, circulares, instructivos y formatos vigentes para el reporte fiscal, orientando a la E.S.E. en la correcta aplicación de los mismos y alertando oportunamente sobre cambios que impacten la información a rendir. **c) Recopilación, depuración y validación de la información:** Acompañar a las dependencias responsables en la recolección de la información financiera, presupuestal, contable, contractual, administrativa y operativa; verificar su coherencia, integridad, trazabilidad y consistencia, realizando cruces de información y controles básicos que minimicen riesgos de error, omisión o duplicidad. **d) Consolidación técnica de la información:** Organizar, estructurar y consolidar la información en los formatos oficiales exigidos por la Contraloría, asegurando que los datos cumplan criterios de exactitud, completitud, uniformidad y correspondencia con los soportes institucionales. **e) Acompañamiento en el cargue y rendición del informe:** Asistir técnicamente a la E.S.E. en el proceso de cargue, validación y envío del Informe Anual en las plataformas dispuestas por el ente de control, verificando que el reporte quede correctamente presentado dentro de los términos legales establecidos. **f) Gestión de observaciones y ajustes:** Atender, apoyar y corregir las observaciones, alertas o inconsistencias que sean detectadas durante el proceso de rendición, antes y después del envío del informe, realizando los ajustes necesarios en coordinación con el supervisor del contrato. **g).** Brindar orientación técnica básica al personal designado por la E.S.E. sobre el manejo de los formatos, criterios de reporte y buenas prácticas para futuras rendiciones, contribuyendo al fortalecimiento institucional. **h). Informes de avance y producto final:** Presentar informes de avance cuando lo requiera el supervisor y un informe final que contenga el diagnóstico, las actividades ejecutadas, los soportes del reporte efectuado y las recomendaciones para mejorar los procesos de rendición de información. **i).** Garantizar el uso adecuado, confidencial y seguro de la información institucional suministrada, respondiendo por su manejo conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos y reserva administrativa. **j)** Mantener comunicación continua con el supervisor del contrato, acatar sus instrucciones técnicas y administrativas y atender oportunamente los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual. **k)** Y demás funciones acorde al objeto contractual.**3.1.1 OBLIGACIONES**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1 CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA

GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la ESE. b) El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias. c). Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. d). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinarán con la gerencia y/o supervisión. e) Obrar con lealtad en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. f). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir de algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. g) Presentar las facturas, cuentas de cobro, o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. h) Responder y velar por la preservación de los bienes del orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. i) . Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la ESE, todos sus conocimientos profesionales y técnico para el desarrollo del objeto del presente contrato. j) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del presente contrato. k) Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la gerencia. m) Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. n) Respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la ESE. o) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que se generen en virtud del contrato. p) Devolver a la ESE, todos los documentos que ésta le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. q) Las demás que, por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y el contrato le correspondan. **3.2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

a) Expedir el respectivo Registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. d) suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CUARTA- VALOR Y FORMA DEL PAGO: El valor del presente contrato asciende y se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000) MCTE que pagará la entidad contratante al contratista por mensualidades vencidas y/o proporcional de la siguiente manera: Tres (03) mensualidades por valor cada una de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, previa presentación de informes parciales de ejecución de actividades, la acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificación de cumplimiento de las obligaciones suscrita por el supervisor del presente contrato. Los pagos se efectuarán al contratista conforme al Plan de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1 CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA

Caja de la ESE. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de prestación efectiva del servicio.

PARÁGRAFO 1. Impuestos: De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y tributos conforme a las normas vigentes. **QUINTA-GARANTÍAS:** En el

presente contrato la entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías en consideración a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y como quiera que los pagos los efectuará la ESE, a favor del contratista por mensualidades vencidas y proporcional por fracción de mes, previa presentación de informes parciales de ejecución de actividades y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **SEXTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de

1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **SÉPTIMA-INDEMNIDAD:** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la ESE, y a sus empleados, contratistas por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el

contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones. En caso de que se formule reclamo, demanda, o acciones legales contra la ESE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ESE. Si en cualquiera de los eventos previstos en la presente cláusula el contratista no asume la debida y oportuna defensa de la E.S.E, este podrá hacerlo directamente previa comunicación al contratista, quien deberá pagar todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, la E.S.E tendrá derecho a

descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma de dinero que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **OCTAVA- IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** La ESE podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474, de 2011, con fundamento en el estatuto y/o manual de

contratación de la ESE. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte del contratista respecto del objeto y obligaciones a su cargo, éste pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato que se considerara como pago parcial de perjuicio; en todo caso las actuaciones se adelantaran conforme al procedimiento sancionatorio para la aplicación o imposición de multas y clausula penal contemplado en el manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS:** Todos aquellos que se causen por razón de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1 CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA

suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato con excepción de los que legalmente correspondan a las ESE, son de cargo exclusivo del contratista. La ESE, efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento. **DÉCIMA PRIMERA- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los valores comprendidos y estipulados en el presente contrato los sufragará la ESE, al contratista con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026, con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 2026.CEN.01.000090 de fecha veintiséis (26) del mes de enero del 2026. **DÉCIMA SEGUNDA-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin la autorización previa y escrita del contratante **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del contrato y de acuerdo con las estipulaciones o causales previstas en la ley y los artículos 62°, 63°, 64°, 65° 66° del Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Centro de Salud con Cama Manuel H Zabaleta G (Resolución No 241129-01 del 29 de noviembre de 2024). **DÉCIMA CUARTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La ESE podrá interpretar modificar y terminar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones el mismo contrato y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE. **DÉCIMA QUINTA-CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y delicada la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993, y la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA -RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se encuentra sometido en todo al ordenamiento jurídico colombiano, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales, pertinentes especialmente en el artículo 1495 del Código Civil salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, sus Decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal de 010 de septiembre 13 del 2005, el estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y a la normatividad que la modifique, complementa y/o adicione. **DÉCIMA SÉPTIMA-EXCLUSIÓN LABORAL:** La ejecución del presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales dadas la naturaleza de la prestación de servicios; el contratista por tanto no estará sometido frente a la E.S. E, a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones ni horarios. **DÉCIMA OCTAVA-DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio Altos del Rosario, Departamento de Bolívar. **DECIMA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESE, y el contratista, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **VIGÉSIMA-SOLUCIÓN DE**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1
CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento que se presenten controversias contractuales en el desarrollo o ejecución del presente contrato de prestación de servicios, las partes intervinientes recurrirán y utilizarán como mecanismo alternativo de solución las consagradas en la ley y el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE. **VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerente de la E.S.E. Centro de Salud con Camas Manuel H. Zabaleta, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Para tal efecto, la supervisora deberá: revisar y aprobar los informes presentados por el contratista, verificar la calidad y oportunidad de los productos entregados, dejar constancia escrita del avance y cumplimiento del contrato, autorizar los pagos conforme a la ejecución efectiva y adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado desarrollo del contrato. La supervisión se ejercerá sin perjuicio de las funciones de control interno y demás instancias competentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** respecto de la responsabilidad del supervisor y en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la ley y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA-RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante la suscripción y ejecución del contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgo Laboral); el pago oportuno de los aportes correspondiente estará a exclusivo cargo del contratista, sin que exista responsabilidad solidaria de la entidad frente a omisiones o inexactitudes en dichos pagos. El incumplimiento de esta obligación será causal de suspensión de pagos y podrá dar lugar a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. **VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes para lo cual se requiere la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, afiliación por parte del contratista que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgo Laboral), y para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se requiere de la expedición del Registro presupuestal y el acta de iniciación. **VIGÉSIMA CUARTA-LIQUIDACIÓN:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; en caso de requerirse se procederá de conformidad a lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad. **VIGÉSIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta confidencialidad, reserva y protección respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio contratado, incluyendo pero sin limitarse a: datos personales, datos sensibles, información clínica, historias de vida, documentos administrativos, información institucional, financiera, técnica, operativa, así como cualquier otro dato protegido por la normatividad vigente en materia de hábeas data, protección de datos personales y secreto profesional. El CONTRATISTA se compromete **a)** No divulgar, reproducir, compartir o utilizar para fines distintos a los establecidos en el objeto del contrato, la información obtenida durante la ejecución del mismo. **b)** Custodiar adecuadamente los documentos físicos y/o digitales que le sean entregados o a los que tenga acceso. **c)** Cumplir lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1981, y las demás normas que regulan el manejo de información clínica y datos personales. **d)** Informar de inmediato a la E.S.E. cualquier incidente de seguridad que pueda comprometer la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1 CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA

confidencialidad o integridad de la información institucional. **e)** No conservar copias de documentos o bases de datos una vez finalizado el contrato, debiendo devolver todo material físico o digital que esté bajo su custodia. **Parágrafo:** La presente obligación de confidencialidad se mantiene incluso después de terminado el contrato, sin límite de tiempo, y su incumplimiento dará lugar a las acciones disciplinarias, civiles y penales a que haya lugar, así como a las sanciones establecidas en la ley y en las políticas internas de la E.S.E. **VIGÉSIMA SÉXTA -GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Cuando se requiera que el contratista, en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera del municipio Altos del Rosario Bolívar, la ESE, le reconocerá la suma diaria fijada por el gobierno nacional en la reglamentación de la escala de viáticos vigente y adoptada para el efecto por la ESE, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al gerente de la ESE, así como los pasajes aéreos y terrestres, según sea el caso, lo anterior y en tratándose de contratistas, para efectos de atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento. Siempre se requerirá la previa existencia del certificado de disponibilidad presupuestal. Para Efectos de su reconocimiento se hace necesario acreditar por parte del contratista la autorización o comisión por parte del supervisor para realizar el desplazamiento, el respectivo cumplimiento o certificado de permanencia. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-DECLARACIONES:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA OCTAVA- PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato se efectuará en el Secop II y sea observa, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estipula el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE. **VIGÉSIMA NOVENA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** **a)** Estudios Previos para la contratación, suscritos por el Gerente de La E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G. **b)** Aceptación de oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios). **c)** Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **TRIGÉSIMA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección física o al correo electrónico señalado por el contratista con la documentación aportada. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en el Barrio Centro, Calle de las flores del Municipio de Altos de Rosario (Bolívar) o en la dirección electrónica:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-30012026-1
CENTRO DE SALUD CON CAMAS MANUEL H. ZABALETA G.- RONY GOMEZ ESCORCIA**

gerencia@esemanuelhzabaleta.gov.co.

Para constancia se firma una vez leído y aprobado en todas sus partes por quienes en el presente acto contractual intervienen el día Treinta (30) del mes de enero del 2026.

CONTRATANTE

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente. E.S.E Manuel H. Zabaleta G.

CONTRATISTA

Rony Gomez E.
RONY GOMEZ ESCORCIA
C.C No 9.149.959



ACTA DE INICIO CONTRATO No CPSP-30012026-1

OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MANUEL H. ZABALETA G”.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE.
CONTRATISTA	RONY GOMEZ ESCORCIA
C.C.N Y/O NIT	C.C No 9.149.959
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MOLINA MARTINEZ
SUPERVISOR DESIGNADO	ADRIANA MOLINA MARTINEZ- GERENTE
PLAZO	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio Altos del Rosario Bolívar.

En el municipio Altos del Rosario Bolívar el día treinta (30) del mes de enero del 2026, entre las personas ADRIANA MOLINA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.001.806.409 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la ESE CENTRO DE SALUD MANUEL H ZABALETA G, obrando como SUPERVISOR y por otra parte el señor RONY GOMEZ ESCORCIA identificado con la cédula de ciudadanía No 9.149.959, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato No CPSP-30012026-1 , considerando que se encuentran revisados y cumplidos todos los requisitos para dar inicio al presente contrato .

CONSIDERACIONES

1. Soporte financiero

- 1.1 El presente contrato cuenta con el certificado presupuestal No 2026.CEN.01.000090 del 26 de enero de 2026.
- 1.2 El presente contrato cuenta con certificado de registro presupuestal No 2026.CEN.01.000090 de fecha 30 de enero de 2026, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS. (\$12.000.000) MCTE.

2. Constitución de Garantías

No se solicitaron en consideración a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior,

Barrio Centro, Calle las Flores. Cel. 313 525 4570 E-mail: gerencia@esemanuelhzaleta.gov.co.

¡La salud, un compromiso de todos!



ACUERDAN

1. Fijar la presente acta de inicio.
2. Iniciar la ejecución del contrato el día Treinta (30) de enero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día Treinta (30) de abril de 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ADRIANA MOLINA MARTINEZ
Gerente E.S.E Centro de Salud con cama
Manuel H. Zabaleta G.

EL CONTRATISTA

RONY GOMEZ ESCORCIA
C.C No 9.149.959



E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G

NIT: 900063533 - 9

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000090	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.30.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000090	FECHA DE EMISION	ENE.26.2026
ORIGEN LEGAL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.CONTRATO/RESOLUCIÓN	
BENEFICIARIO	9.149.959 - GOMEZ ESCORCIA RONY		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESEORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y REPORTE DEL INFORME ANUAL CONTRALORIA DE LA VIGENCIA 2025, E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	ESE-E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H ZABALETA G
DEPENDENCIA	ESE-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	ESE.2.1.2.02.02.008.01-HONORARIOS PROFESIONALES
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

HERNANDEZ CASTILLO NEYFER
JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA

FECHA IMPRESIÓN: MAR.16.2026

IP: 181.78.75.47

IMPRIMIÓ: MPADILLA

ELABORÓ: